



DECRETO N° 01260

PADRE LAS CASAS,

05 ABR. 2013

VISTOS

- Morosos.
1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales
 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
 4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
 5. El Convenio de Pago de Fecha 05/04/2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la contribuyente **DELGADO BREVIS LORETO ANDREA, Rut**
 6. El Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 26 de febrero de 2013, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
 7. El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de marzo de 2013, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia del titular.
 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 111, de fecha 05 de abril de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los impuestos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

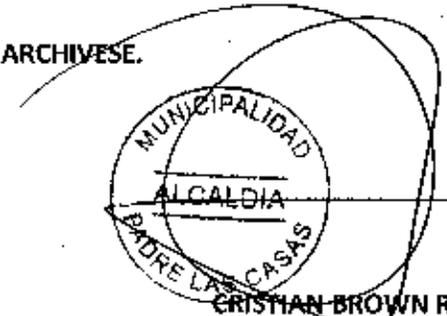
CONTRIBUYENTE : DELGADO BREVIS LORETO ANDREA
RUT
DIRECCION PARTICULAR
DIRECCION COMERCIAL : VILLA ALEGRE 844, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO : PATENTES COMERCIALES
ROL : 2-602

2. El monto del convenio alcanza a la suma de \$ 31.798.- la que será pagada con \$ 16.000.- al contado y el saldo en 1 cuotas mensual.
3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.
4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO POBLÉTE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

YFS/ABD/abd

Distribución:

- > Interesado
- > Oficina de Rentas
- > Oficina de Partes

ID 142205